DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-10-2026

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2026 a las 15:55:42
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:38
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:46

ESTADO
FIRMADO
06/10/2026 13:46

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D.ª ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de octubre de 2026, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales**: D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, María del Carmen López Fernández y D.ª Antonia Martín Triviño y como Secretaria General D.ª Antonia Santiago Fernández; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	**APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-** **ACUERDOS:** - Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **17 de septiembre de 2026**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, **mediante votación ordinaria y por unanimidad de los Sres/as Concejales asistentes, con derecho a voto (6), ACUERDA:** **Aprobar el borrador del Acta anteriormente indicado.** - Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día **18 de septiembre de 2026**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, **mediante votación ordinaria y por unanimidad de los Sres/as Concejales asistentes, con derecho a voto (6), ACUERDA:** **Aprobar el borrador del Acta anteriormente indicado.**	**Aprobado**

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento consta FIRMADO. Verifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&key=1

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&km=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UNA FUNCIONARIA INTERINA EN EL PUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN.-** **ACUERDOS:** **Primero.-** Proponer el nombramiento de Dña. Noelia Almanzor Guerrero, de acuerdo al orden de prelación de la Bolsa de Trabajo indicado en el informe del Gestor de Personal 3 de Personal de fecha 30 de septiembre de 2026, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de Técnico de Gestión (vacante F-0005-2), quedando adscrita al Área que se determine por la Concejalía de Recursos Humanos. **Segundo.-** En lo que respecta a la duración de este nombramiento será hasta que dicha plaza sean cubierta por funcionario/a de carrera, o bien tenga que cesar por concurrir alguna de las causas previstas en la normativa vigente (art 10 y 63 del TREBEP). Asimismo, transcurridos tres años desde su nombramiento como funcionaria interina se producirá el fin de la relación de interinidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10.4 TREBEP. **Tercero.-** Establecer que, si la persona propuesta no pudiera formalizar por cualquier motivo el mencionado nombramiento, o renunciara al mismo, se procederá a tramitar expediente para nombrar a la persona que corresponda siguiendo el orden de prelación de la mencionada Bolsa de Trabajo. **Cuarto.-** Notificar a la interesada que, con sujeción a las Bases que rigieron la correspondiente convocatoria del proceso selectivo, deberá presentar la documentación exigida en las mismas. De no presentar, sin causa	**Aprobado**

DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-10-2026
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2026 a las 15:55:42
Página 3 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:38
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:46
ESTADO
FIRMADO
06/10/2026 13:46

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento consta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipualba.es/portalVerifyDocuments.do?pes_cod=18&nif_d=18&num=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	justificada, la documentación dentro del plazo señalado, se considerarán que renuncia a ser nombrada como funcionaria interina. **Quinto.-** Notificar la resolución que se adopte a la interesada, y comunicar a las Áreas de Personal y Nóminas, Intervención y Tesorería, así como, a la Mesa General de Negociación, para su conocimiento y efectos oportunos. **Aprobado por unanimidad (6).**	
3º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA TERCERA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO Y DEPENDENCIA) EN EL MUNICIPIO DE NERJA.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Aprobar la tercera revisión de precios** del contrato relativo al **Servicio de Ayuda a domicilio (concertado y dependencia) en el municipio de Nerja** (expediente 2022/6/S218), solicitada mediante el último informe de la Trabajadora Social municipal en fecha 17/10/2025, requerida también por la empresa adjudicataria del servicio, al estar recogida su aplicación automática en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, **conforme al nuevo precio coste/hora de 17,46 euros (IVA incluido)** aprobado por la Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, **siendo este el nuevo precio unitario por hora de servicio prestado para este contrato con fecha de efectos 1 de enero de**	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026 José Alberto Armijo Rivas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	2026. **SEGUNDO.-** Autorizar y comprometer el gasto derivado de la revisión de precios establecida en la aplicación presupuestaria adecuada 2310 - 22799 , por el importe de 107.556,38 euros, con la siguiente distribución por la anualidad del contrato: **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, Atende Servicios Integrados, S.L.U., empresa contratista del servicio. **CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales de Intervención y Tesorería, así como a la Trabajadora Social municipal responsable del contrato. **Aprobado por unanimidad (6).**	

Coste/hora actual del contrato (IVA incluido)	Nuevo coste /hora 3ª revisión de precios (IVA incluido)	Diferencia	Ejercicio presupuestario	Horas	Total importe resultado 3ª revisión
16,63 €	17,46 €	0,83 €	2026	129.586	**107.556,38 €**

4º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ED-2025/18.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones** presentadas por D. Juan Quintanilla Arnedo con DNI n.º [redacted] administrador de la empresa **Quintanilla y Torres S.L. con CIF n.º B-93319598** como promotora, en	**Aprobado**

DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-10-2026
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2026 a las 15:55:42
Página 5 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:38
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:46
ESTADO
FIRMADO
06/10/2026 13:46

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento es FIRMADO. Verifique el código de verificación para poder comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&km=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	fecha 16 de febrero de 2026 (R.E. n.º 2820) al Decreto n.º 2025/3310 de incoación del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ED 2025/18, en base al informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 05 de marzo de 2026. **SEGUNDO: ORDENAR a** D. Juan Quintanilla Arnedo con DNI n.º [redacted] administrador de la empresa **Quintanilla y Torres S.L.** con CIF n.º B-93319598 como promotora, **la restitución a su estado original**, desmontando la instalación del cerramiento de la terraza con estructura de aluminio y vidrio en Calle Pintada n.º 9, Local Sollum (Ref. Catastral n.º [redacted]) de Nerja, objeto del expediente ED-2025/18, en el plazo máximo de un mes, por ser incompatible con la ordenación urbanística. **TERCERO: ADVERTIR** a D. Juan Quintanilla Arnedo con DNI n. [redacted] administrador de la empresa Quintanilla y Torres S.L. con CIF n.º B-93319598 como promotor, que, **de no hacerlo en el plazo indicado, se procederá a su ejecución forzosa**, según estable el artículo 154.3 de la LISTA, con la imposición de hasta doce multas coercitivas mensuales por cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor estimado de la reposición a su estado originario, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros (1.000 EUROS), dado que el valor de la reposición es de 3.899,52 según informe Técnico de fecha 06 de agosto de 2025) hasta el momento en que se produzca y comunique mediante escrito por registro de entrada, la restitución completa. **Aprobado por unanimidad (6).**	
5º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ANTEPROYECTO DE EDIFICIO DE**	**Aprobado**

DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-10-2026
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2026 a las 15:55:42
Página 6 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:38
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:46
ESTADO
FIRMADO
06/10/2026 13:46

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&nrm=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

APARCAMIENTO EN PARCELA SG-EC.2 DEL PGOU DE NERJA JUNTO CON SU CORRESPONDIENTE ANEXO I: CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 248.2 DE LA LEY 9/2017.-

ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar por finalizado el trámite de información pública del Anteproyecto de edificio de aparcamiento en parcela SG-EC.2 del PGOU de Nerja junto con su correspondiente Anexo I: Cumplimiento del artículo 248.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, documento elaborado por el arquitecto D. Bernardo Pozuelo Muñoz, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 146, de jueves 30 de julio de 2026, y declarar como válida la información pública a la que ha sido sometida el anteproyecto de dichas obras, de conformidad con el artículo 248.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Anteproyecto de edificio de aparcamiento en parcela SG-EC.2 del PGOU de Nerja junto con su correspondiente Anexo I: Cumplimiento del artículo 248.2 de la Ley 9/2017, por el arquitecto D. Bernardo Pozuelo Muñoz, a los efectos previstos en el artículo 248 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar la publicación del Anteproyecto de edificio de aparcamiento en parcela SG-EC.2 del PGOU de Nerja junto con su correspondiente Anexo I: Cumplimiento del artículo 248.2 de la Ley 9/2017 en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Nerja.

Aprobado por unanimidad (6).

DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-10-2026
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2026 a las 15:55:42
Página 7 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:38
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:46
ESTADO
FIRMADO
06/10/2026 13:46

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&num=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

6º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y DE CULTURA PARA DESESTIMAR LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de indemnización por paralización de las obras de la empresa Majoin S.L. con CIF B06283790, adjudicataria del contrato « Obras de construcción del proyecto de ejecución de la Biblioteca municipal de Calle Iglesia Nº1 de Nerja» Este acuerdo se motiva en la falta de acreditación de que la paralización de las obras sea imputable a este Ayuntamiento, debiéndose la misma a una ejecución inadecuada del proyecto, al cuál debía ajustarse el contratista en su ejecución. **SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la empresa interesada, Construcciones Majoin, S.L., con CIF B06283790, y a la dirección facultativa, UTE Biblioteca Municipal de Nerja. **TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Arquitecta municipal y a la Agente de Desarrollo Local municipal. **Aprobado por unanimidad (6).**	**Aprobado**
7º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE**	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&t_d=18&nrm=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

URBANIZACIÓN DEL SECTOR PA-2 CASTILLO ALTO. FASE 2 (ZONA ESTE) DE NERJA (MÁLAGA).-

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del **Obras correspondientes a la "Actualización del Proyecto de Urbanización del Sector PA-2 Castillo Alto. Fase 2" (Zona Este) de Nerja (Málaga)** (expediente 2026/5/S245), con un presupuesto base de licitación de 7.901.061,70 euros, IVA incluido, un valor estimado de 6.529.803,06 euros y con un plazo máximo de ejecución de veinticuatro (24) meses, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación y el contrato.

TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, señalado en el cuerpo de la propuesta.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de **30 días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal y al Servicio municipal de Infraestructura.

Aprobado por unanimidad (6).

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&t_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

8º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE CANTARERO, EN MARO (NERJA).-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Declarar desierta la licitación para la contratación de las Obras correspondientes al Proyecto de Reurbanización de Calle Cantarero, en Maro (Nerja)(Expediente 2026/4/S245),** al no haber recibido el órgano de contratación ninguna oferta dentro del plazo establecido, en aplicación "a sensu contrario" del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **SEGUNDO.-** Iniciar el nuevo expediente para la contratación de las **Obras correspondientes al Proyecto de Reurbanización de Calle Cantarero, en Maro (Nerja),** con un presupuesto base de licitación de 340.377,96 euros, IVA incluido, un valor estimado de 281.304,10 euros y con un plazo máximo de ejecución de 4 meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria. **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al servicio municipal de Infraestructuras de cara a iniciar los trámites para un nuevo expediente de contratación para dichas obras. **CUARTO.-**Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes. **Aprobado por unanimidad (6).**	**Aprobado**
9º.-	**PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA APROBAR EL CONVENIO DE**	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nf_d=18&nfcrc=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CLÁSICAS Y MODERNAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CULTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA "BIBLIOTECAS EN IGUALDAD".- **ACUERDOS:** **PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Asociación Clásicas y Modernas para la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres en la cultura a través del programa "Bibliotecas en Igualdad". **SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos resulten necesarios para su ejecución y desarrollo. **TERCERO.-** Dar traslado del Convenio a la Asociación Clásicas y Modernas para continuar con la firma de su representante. **Aprobado por unanimidad (6).**	
10º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUESTA A PUNTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CONTENEDORES SOTERRADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Ordenar la devolución de la garantía definitiva** del contrato de **Servicio de puesta a punto, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de contenedores soterrados del término municipal de Nerja**(Expediente 2021/3/S218), **por importe de 7.267,87 euros** (número	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026 José Alberto Armijo Rivas. El documento tiene FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipmalaga.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&km=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	de asiento en contabilidad 320210002294) a la empresa **Equipos y Servicios del Nordeste, S.L.**, con NIF B59926733. **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada **Equipos y Servicios del Nordeste, S.L.** **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Técnico municipal de Cultura y a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes. **Aprobado por unanimidad (6).**	
11º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 4: K-4 PLAYAZO, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR DE 20 m²+50m² DE TERRAZA, DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE NERJA DURANTE LAS TEMPORADAS 2022, 2023, 2024 Y 2025.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Ordenar la devolución de la garantía constituida en efectivo por el autorizado D. Francisco José Broncano López,** con NIF n.º ***8990**, **por importe de 3.216,16 euros,** que se constituyó en fecha 12 de abril de 2022 (carta de pago con número de referencia 2022-000024847), con motivo de la adjudicación del **Lote 4: K-4 Playazo correspondiente a la autorización para la explotación de Kiosco-bar de 20m² + 50 m² de terraza** dentro del expediente de "Adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de	**Aprobado**

DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-10-2026
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2026 a las 15:55:42
Página 12 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:38
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:46
ESTADO
FIRMADO
06/10/2026 13:46

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA con fecha 06 de Octubre de 2026 Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA con fecha 06 de Octubre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento consta FIRMADO. Verifique el código de validación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&km=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2022, 2023, 2024 y 2025"(expediente n.º 2021/16/S562), una vez extinguida dicha autorización por vencimiento del plazo del mismo y visto del informe emitido por el responsable del contrato y Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 19/03/2026 donde queda reflejado la correcta reversión del dominio público por parte del autorizado. **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Francisco José Broncano López. **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los efectos procedentes a las áreas municipales de Intervención, Rentas y Tesorería. **Aprobado por unanimidad (6).**	
12º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 5: K-5 SALÓN, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR DE 20 m ², DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE NERJA DURANTE LAS TEMPORADAS 2022, 2023, 2024 Y 2025.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Ordenar la devolución de la garantía constituida en efectivo por el autorizado D. Daniel Cougil Vera**, con NIF n.º ***7481**, **por importe de 481,76 euros**, que se constituyó en fecha 12 de abril de 2022 (carta de pago con número de referencia 2022- 000024846), con motivo de la adjudicación del **Lote 5: K-5 Salón, correspondiente a la autorización para la explotación de Kiosco-bar de 20m²** dentro del expediente de "Adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público	**Aprobado**

DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-10-2026
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2026 a las 15:55:42
Página 13 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:38
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:46
ESTADO
FIRMADO
06/10/2026 13:46

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026 José Alberto Armijo Rivas. El documento es FIRMADO. Verifique el código de validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=1&mf_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	marítimo-terrestre para la explotación,mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2022, 2023, 2024 y 2025" (expediente n.º 2021/16/S562), una vez extinguida dicha autorización por vencimiento del plazo del mismo y visto del informe emitido por el responsable del contrato y Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 19/03/2026 donde queda reflejado la correcta reversión del dominio público por parte del autorizado. **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Cougil Vera. **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los efectos procedentes a las áreas municipales de Intervención, Rentas y Tesorería. **Aprobado por unanimidad (6).**	
13º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A DESARROLLAR EN LA CASETA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NERJA 2024.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato** de " Concesión del servicio de organización y realización de espectáculos públicos a desarrollar en la caseta municipal con motivo de la celebración de la Feria de Nerja 2024 (expediente n.º 2023/1/S123), no quedando obligaciones pendientes de abonar.	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento tiene FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&key=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	SEGUNDO.- Ordenar la devolución de la garantía definitiva del contrato de "Concesión del servicio de organización y realización de espectáculos públicos a desarrollar en la caseta municipal con motivo de la celebración de la Feria de Nerja 2024"(expediente 2024/1/S123), **a la empresa Conciertos del Mundo, A.I.E.,** con NIF V16420424, por importe de **8.203,85 euros** (Operación contabilizada con el número 320240006454). **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Conciertos del Mundo, A.I.E. **CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Técnico municipal de Cultura y a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes. **Aprobado por unanimidad (6).**	
14º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR PARA ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PÚBLICOS A DESARROLLAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NERJA 2025.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Ordenar la devolución de la garantía definitiva** del contrato de "Servicio de organización y realización de espectáculos musicales públicos a desarrollar en la Plaza de España con motivo de la celebración de la Feria de Nerja 2025"(expediente 2025/4/S218), **a la empresa Mundo Management, S.A.,** con NIF A29269487, **por importe de 11.369,41 euros** (Operación contabilizada con el número 320250004611).	**Aprobado**

DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-10-2026
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2026 a las 15:55:42
Página 15 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:38
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/10/2026 13:46
ESTADO
FIRMADO
06/10/2026 13:46

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&key=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada Mundo Management, S.A. **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Técnico municipal de Cultura y a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes. **Aprobado por unanimidad (6).**	
15º.-	**PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR Y DE SEGURIDAD PARA APROBAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA FERIA DE NERJA 2026.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO:** Aprobar el Plan de Autoprotección de la Feria de Nerja 2026. **SEGUNDO:** Aprobar la designación de Director del Plan de Autoprotección a D. José Alberto Armijo Navas, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, delegando en D.ª Elena María Gálvez Calvente, como concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, y en Dña. María del Carmen López Fernández, como concejala delegada de Seguridad. **TERCERO:** Aprobar la designación del Responsable de Actuación frente a Emergencias a D. Francisco Iranzo Martín, Jefe de la Policía Local de Nerja y como suplentes a los oficiales D. Roberto Torrejón Márquez y D. Manuel Gallardo Pedrajas, y notificar a las personas interesadas. **CUARTO**: Dar traslado del mismo a los Servicios de Seguridad y Emergencias del municipio. **Aprobado por unanimidad (6).**	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:37 del día 6 de Octubre de 2026, Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:46:47 del día 6 de Octubre de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nif_d=18&nrm=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- – Programación de actividades de la Feria de Nerja 2026.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento.	
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	No se formulan

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nerja a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. José Alberto Armijo Navas

LA SECRETARIA GENERAL
D.ª Antonia Santiago Fernández